



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3458/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4139/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ JUBILACIÓN ORDINARIA - MONDRAGÓN FERMÍN RAMÓN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo primordial del Gobierno Municipal establecer una política de beneficios para los agentes en condiciones de jubilarse, así como garantizar el acceso a la jubilación sin demoras.

Que el agente Fermín Ramón MONDRAGÓN, Legajo N° 294, nacido en fecha 20 de septiembre del año 1960, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ingresó a desempeñar funciones, en fecha 16 de enero del año 1981.

Que el agente MONDRAGÓN al día 20 de septiembre del año 2022, cuenta con una antigüedad de más de TREINTA (30) años de aportes efectivos en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y la edad de 62 años, requisitos suficientes para acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, tal y como reza el artículo 41°, de la Ordenanza N° 11.740/2012, establece que tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria, los afiliados que: acrediten TREINTA (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad jubilatoria u otro que sea reconocido por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros. Hubieren cumplido SESENTA Y DOS (62) años de edad el varón y CINCUENTA Y SIETE (57) la mujer.

Que la Ordenanza N° 11.740/2012, en su artículo 72°, dicta que el Departamento Ejecutivo municipal, podrá iniciar de oficio ante la Caja, la jubilación de los afiliados que se hallaren en condiciones de obtener cualquiera de los beneficios consagrados en la presente Ordenanza, debiendo los agentes suscribir y presentar ante la Caja toda la documentación que ésta requiera para el desenvolvimiento del trámite.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor Fermín Ramón MONDRAGÓN, Legajo N° 294, DNI N° 13.815.863, domiciliado en calle 9 de Julio – Salaberry al Norte de esta ciudad, quien desempeña tareas como Administrativo 1º, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el Artículo 72°, de la Ordenanza N° 11.740/2012.

**ARTÍCULO 2º.-** OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 1º de octubre del año 2022, agradeciéndole al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Dirección de Personal, tómese conocimiento, y ponga a disposición de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros planilla de años trabajados, haberes percibidos y aportes realizados.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, a los fines de que esta solicite al agente MONDRAGÓN toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3458/2022**

**ARTICULO 5°.-** Recomendar al Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° de la Ordenanza N° 11.740/2012, acuerde el acceso al beneficio previsional del agente a partir de la fecha mencionada en el artículo 2°, con el fin de continuidad de pago durante el traspaso al sistema previsional.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*